



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083 - 2016-GRA/CR

Ayacucho, 02 de agosto de 2016

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2016, trató el tema relacionado a la participación del Gobierno Regional de Ayacucho en el 16° Concurso de Proyectos del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo - FONDOEMPLEO, y la contrapartida para la ejecución del proyecto de inversión pública "Incremento del Ingreso Neto de las Familias Productoras de Quinoa – Huamanga – Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 322-2016-GRA/GR-GG, y antecedentes en folios 72, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho solicita al Consejo Regional autorice mediante Acuerdo Regional la participación en el 16° Concurso de Proyectos del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo – FONDOEMPLEO, con el proyecto "Incremento del Ingreso Neto de las Familias Productoras de Quinoa – Huamanga – Ayacucho", cuyo monto total es de S/. 1,703.236.98, donde el Gobierno Regional Ayacucho para participar en el Fondo Concursable deberá prever presupuestalmente como Contrapartida el importe de S/. 89,937.60 para la ejecución del proyecto de inversión pública; se tiene el Expediente Administrativo, acompañado del Informe Técnico N° 030-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-YRPB y la Opinión Legal N° 301-2016-GRA-PRES/GG-ORAJ-DR de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional respectivamente, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo - FONDOEMPLEO, convoca a concurso a los proyectos productivos sostenibles con el objeto de identificar, seleccionar y financiar proyectos y/o iniciativas que mejoren la empleabilidad, promuevan o fortalezcan emprendimientos, contribuyan a la generación de empleo sostenido y mejora de ingresos en el ámbito urbano y rural, que beneficien preferentemente a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad;

Que, el monto total del proyecto de inversión en mención asciende a S/. 1,703,236.98; como Contrapartida (aporte monetario) el Gobierno Regional de Ayacucho co-financiara el importe de S/. 144,437.60, una parte con recursos del Proyecto "Mejoramiento de la Transferencia de Tecnología en la Producción y Comercialización en la Cadena de Producción Quinoa en la Región Ayacucho" por S/. 54,500.00 y la otra por S/. 89,937.60, cuya previsión presupuestal estará afecto a la Meta Elaboración de Estudios de Pre inversión - Elaboración de Perfiles de Inversión Pública requerida como Contrapartida;

Que, para la participación en el Fondo Concursable FONDOEMPLEO es requisito que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como máxima autoridad regional lo apruebe mediante Acuerdo Regional así como el Cofinanciamiento para la ejecución del proyecto de inversión pública "Incremento del Ingreso Neto de las Familias Productoras de Quinoa – Huamanga – Ayacucho", a fin de que se suscriba el Convenio respectivo.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083 - 2016-GRA/CR

Que, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR la Participación del Gobierno Regional de Ayacucho en el 16° Concurso de Proyectos del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo - FONDOEMPLO y el Cofinanciamiento para la ejecución del proyecto de inversión pública "Incremento del Ingreso Neto de las Familias Productoras de Quinua – Huamanga – Ayacucho", de acuerdo al siguiente detalle: Como Contrapartida (aporte monetario) el Gobierno Regional de Ayacucho Co-financiará el importe de S/. 144,437.60, una parte con recursos del Proyecto "Mejoramiento de la Transferencia de Tecnología en la Producción y Comercialización en la Cadena de Producción Quinua en la Región Ayacucho" por S/. 54,500.00 y la otra por S/. 89,937.60 cuya previsión presupuestal estará afecto a la Meta: Elaboración de Estudios de Pre inversión - Elaboración de Perfiles de Inversión Pública requerida como Contrapartida.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Señor Gobernador Regional suscribir el Convenio posterior correspondiente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Estructurados competentes, efectuar los trámites correspondientes que conlleven a la materialización de obtener los respectivos presupuestos para su aprovechamiento en estricto cumplimiento de la normatividad que lo concede.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes
PRESIDENTE